

su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Finca objeto de subasta

Huerto plantado de naranjos, de cabida 70 hanegadas, en término de Poliñá de Júcar, partida de la Fuente, con casa de labor, con corral, cobertizo y un pozo con bomba de elevación de agua para el riego actuada por motor eléctrico.

Inscripción: Tomo 431, libro 23 de Poliñá, folio 146, finca número 546 del Registro de la Propiedad de Algemesi.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 47.477.000 pesetas.

Dado en Sueca a 6 de mayo de 1998.—El Juez, Eduardo Muñoz de Baena Simón.—El Secretario.—28.056-11.

SUECA

Edicto

Don Joaquín Femenia Torres, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sueca y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 48/95, instado por la Procuradora doña Sara Blanco Lleti, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Miguel Palacios Rebull, doña María Dolores Lluna Puig, don Miguel Palacios Vicedo y doña Josefa Rebull Fos, vecinos de Sueca, sobre reclamación de préstamo hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecaria que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 23 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, para los días 23 de septiembre y 21 de octubre de 1998, respectivamente, a los mismos hora y lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Sueca, sita en calle San Cristófol, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admi-

tidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Finca objeto de subasta

Edificio sito en Sueca, calle Frente Vía, número 17. Inscripción: Tomo 1.395, libro 404, folio 157, finca número 21.880, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.252.000 pesetas.

Dado en Sueca a 6 de mayo de 1998.—El Juez, Joaquín Femenia Torres.—El Secretario.—28.104.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Talavera de la Reina (Toledo),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja Rural de Toledo, representada por el Procurador señor Recio del Pozo, contra don Juan Eulogio Diego Gómez y doña Aurora Redondo García, siendo el número del procedimiento hipotecario 330/1996, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se dirá hipotecada a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado número 1, sito en la calle Mérida, número 9, segundo piso de esta ciudad de Talavera de la Reina, en la forma siguiente:

Primera subasta: Día 2 de septiembre de 1998, por el precio de su avalúo.

Segunda subasta: Día 2 de octubre de 1998, a prevención que no haya postores en la primera, se señala ésta en el mismo lugar y audiencia, sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Tercera subasta: El día 30 de octubre de 1998. Igualmente y a prevención que no haya postores en la segunda subasta se señala esta tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, mismo lugar y audiencia debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Todas las subastas se celebrarán a las doce quince horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran el total del avalúo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que se indica al final de la descripción de la finca; con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la actora en todos los casos de concurrir como postora a

la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4307, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso consignado en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acto de la subasta que el rematante acepta tales obligaciones y si no los acepta no le será admitida la proposición.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha de la primera subasta, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto en el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas el mismo día.

Bien objeto de subasta

Casa en Calera y Chozas (Toledo), en la travesía de San Roque, número 17, con una superficie de unos 240 metros cuadrados, que linda: Derecha entrando, doña Celestina Sánchez; izquierda, doña Petra Fernández; fondo, don Jesús Ávila, y frente, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, al tomo 974, libro 155, folio 62 vuelto, finca número 14.576, inscripción tercera.

Valor tipo primera subasta: 6.720.000 pesetas.

Dado en Talavera de la Reina a 11 de mayo de 1998.—El Juez, Juan José Sánchez Sánchez.—La Secretaria.—28.636.

TOLEDO

Edicto

Don Mariano Zabala Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 46/1998, instado por Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra «Mercantil Geca, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 23 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Gerardo Lobo, sin número, de esta ciudad, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.